



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



## DIPUTADOS FEDERALES

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LAS UNIDADES RESPONSABLES, A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A SUS H. CONGRESOS LOCALES A REALIZAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A FIN DE GARANTIZAR QUE NO SE REDUZCAN LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS PROCESOS DE AJUSTE PRESUPUESTAL 2020 Y PLANEACIÓN PRESUPUESTAL 2021.**

*Emeteria Claudia Martínez Aguilar*

Quienes suscriben la presente, diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, y diputado Marco Antonio González Reyes, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las Unidades Responsables de los Programas Presupuestarios a realizar las acciones conducentes a fin de garantizar que no se reduzcan los recursos aprobados para el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2020 "Recursos para la atención de derechos de niñas, niños y adolescentes" en los procesos de ajuste presupuestal que se realicen en el año 2020 y planeación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, como acción indispensable para que prevalezca el Interés Superior de la Niñez, al tenor de las siguientes:

*Marco Antonio González Reyes*

### Consideraciones:

Debido a la entrada de la pandemia del virus COVID-19 en México, el día 23 de marzo del presente año se decretó la Jornada Nacional de "Sana Distancia". Lo que implica el cierre de negocios no necesarios, el paro de movilidad y actividades no prioritarias, etc.<sup>1</sup>

El día 2 de abril la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó los Pre-Criterios Generales de Política Económica hacia el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, en la cual se expone que se prevé que, este escenario global, aunado a las medidas internas de distanciamiento social necesarias para contener la propagación del COVID-19, tendrán un impacto sobre la actividad económica y las finanzas públicas de nuestro país durante 2020.

Las medidas y planes de activación económica del gobierno federal de este año fiscal y el siguiente son bajo el enfoque de ahorro, austeridad y racionalización del gasto de operación y administrativo. El monto destino de lo anterior será dirigido a los Programas Prioritarios en particular aquellos que apoyan al desarrollo social, la inversión en infraestructura, así



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



## DIPUTADOS FEDERALES

como a atender las eventualidades de emergencias de salud y económicas que se presenten como resultado del brote epidemiológico.<sup>ii</sup>

El día 23 de abril del presente año se emitieron las medidas de medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en donde se estipula que no se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros, además de instruir que se pospongan las acciones y el gasto del gobierno, con excepción de los programas prioritarios relacionados con actividades estratégicas, transferencias y las obras de infraestructura<sup>iii</sup>

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 21 fracción III y 58, se lee; "En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria: III. La disminución de los ingresos distintos a los que se refiere la fracción II de este artículo se compensará, una vez efectuada en su caso la compensación a que se refiere la fracción I, con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias, entidades, fondos y programas, conforme a lo siguiente: a) Los ajustes deberán realizarse en el siguiente orden: i) Los gastos de comunicación social; ii) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población; iii) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias, y iv) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales".

Por lo que toca al artículo 58, se lee; "Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades. Las adecuaciones presupuestarias internas serán autorizadas por las propias dependencias y entidades informando al respecto a la Secretaría"<sup>iv</sup>

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, fracción IV, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 6 y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 31, fracción II<sup>v</sup>:

"Es función de la Cámara de Diputados aprobar el Presupuesto de Egresos Federal previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto. Es el Ejecutivo Federal, quién envía la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará a cargo de la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades, además le compete proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal".

Emilia Claudia Martínez Piquitar

Marco Antonio González Reyes



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



## DIPUTADOS FEDERALES

En la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) se estipula, que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano forma parte; las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas en dicha ley.

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Legislatura de la Ciudad de México, establecerán en sus respectivos presupuestos, los recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente Ley.vi

Desde la creación presupuestal del Anexo 18; atención a derechos de niñas, niños y adolescentes, no se ha elevado de manera significativa el recurso a los programas presupuestales que lo componen. En cada planeación presupuestal los programas que se han visto mayormente afectados son los que atienden a la primera infancia, a la restitución de derechos, al acceso a la educación indígena, a la inspección y prevención del trabajo infantil, a la respuesta y prevención de las violencias. Por otra parte, no hay programas presupuestales en el Anexo 18 focalizados para el bienestar de familias jornaleras agrícolas, a las familias que se han visto forzadas a dejar sus municipios y familias migrantes.

De acuerdo a la LGDNNA, los esfuerzos de asignación presupuestal suficientes para la atención de derechos de niñez y adolescencia, no sólo corresponden a nivel federal, sino también a nivel local. Con la finalidad de garantizar y eliminar brechas de derechos existente de niñas, niños y adolescentes con enfoques de transparencia, rendición de cuentas y monitoreo del gasto público.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a través de su análisis del COVID-19 y sus repercusiones económicas afirma que, la contingencia sanitaria internacional provocada por la enfermedad COVID-19 en México puede revertir los avances en desarrollo social de la última década y comprometer la capacidad de recuperación económica de los hogares.

Por ello, es necesario desplegar los recursos e instrumentos disponibles para amortiguar el impacto priorizando a los grupos que enfrentan mayor afectación y que presentan mayor vulnerabilidad, del mismo modo ampliar y fortalecer las medidas emergentes de respuesta desplegadas a partir de los programas prioritarios, mejorar la capacidad operativa de éstos, asegurar que beneficien prioritariamente a la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad, así como considerar medidas adicionales.

Añade que, las transferencias monetarias que entreguen los programas son necesarias, pero dados los cambios que la pandemia tendrá en el contexto social, es indispensable considerarlas como medidas temporales e impulsar la reflexión sobre la nueva complejidad

Emetria Claudia Martínez T-Buiba

Marco Antonio González Reyes



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



## DIPUTADOS FEDERALES

de los problemas que enfrentará la población y, por ende, los nuevos programas públicos requeridos para atenderlos de manera efectiva.<sup>vii</sup>

A datos oficiales, en nuestro país viven casi 40 millones de niñas, niños y adolescentes, más de la mitad se encuentran en situación de pobreza y 4 millones viven en pobreza extrema. Mientras que, 91% de niñas, niños y adolescentes indígenas viven en condiciones de pobreza; 1 de cada 10 niños y niñas menores de 5 años en México registra desnutrición crónica; 2.1 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años realizan actividades no permitidas y peligrosas; 4 millones de niñas, niños y adolescentes no van a la escuela; 6 de cada 10 niñas y niños de 1 a 14 años han experimentado algún método de disciplina violenta. Además, en los últimos 7 años, diariamente son asesinados en promedio 3.4 niñas, niños y adolescentes.<sup>viii</sup>

Las niñas, niños y adolescentes presentan ser un grupo en situación de riesgo frente a este panorama, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresa; "la pandemia del COVID-19 puede afectar gravemente la plena vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal que supone el COVID-19; así como sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre las sociedades en general, y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad."<sup>ix</sup>. Esta condición de vulnerabilidad de la infancia y la adolescencia provocada por la Pandemia, no puede ser agravada debilitamiento o suspensión de los bienes y servicios que hoy brinda el Estado a este sector de la población que, de acuerdo a la Constitución, las leyes, y los tratados internacionales de los que México firma parte, tiene derechos de prioridad.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que resulta necesario y de urgencia, someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las Unidades Responsables de los programas presupuestarios a realizar las acciones conducentes a fin de garantizar que no se reduzcan los recursos aprobados para el Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2020 "Recursos para la atención de derechos de niñas, niños y adolescentes" en los procesos de ajuste presupuestal que se realicen en el año 2020 y planeación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021, como acción indispensable para que prevalezca el Interés Superior de la Niñez.

Emeteria Claudia Martínez I-guiter

Marco Antonio González Reyes



CÁMARA DE  
DIPUTADOS



## DIPUTADOS FEDERALES

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas y a sus H. Congresos Locales a tomar las medidas necesarias, incluyendo recursos suficientes, para garantizar los servicios y programas clave para atender a la niñez y adolescencia durante y después de la emergencia covid-19.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 20 de mayo del 2020.

Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar

Dip. Marco Antonio González Reyes

<sup>1</sup> Consúltense en: [https://www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=2020&month=03&day=23](https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=03&day=23)

<sup>2</sup> Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones Contenidas en el Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria, Secretaria De Hacienda Y Crédito Público:

<https://www.financiamiento.hacienda.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Resumen-de-acciones-2020.pdf>

<sup>3</sup> Revisese en: [https://www.dof.gob.mx/index\\_111.php?year=2020&month=04&day=23](https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2020&month=04&day=23)

<sup>4</sup> Léase en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEPRH\\_191119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LEPRH_191119.pdf)

<sup>5</sup> Leyes vigentes en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<sup>6</sup> Léase en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA\\_171019.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf)

<sup>7</sup> Boletín de Prensa en:

[https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicados/prensa/Documents/2020/Comunicado\\_06\\_POLITICA\\_SOCIAL\\_EN\\_CONTEXTO\\_COVID\\_19.pdf](https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicados/prensa/Documents/2020/Comunicado_06_POLITICA_SOCIAL_EN_CONTEXTO_COVID_19.pdf)

<sup>8</sup> Datos derivados de fuentes oficiales, mayor información en:

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Paginas/IEPDS-2018.aspx>

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mi/2017/dec\\_mi2017\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/mi/2017/dec_mi2017_resultados.pdf)

<sup>9</sup> Pandemia y Derechos Humanos de las Américas, OEA, CIDH, Resolución 1/2020, léase en:

<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>